

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

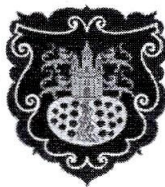
Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo art. 171 de la Ley 115/94 y al # 8 art. 7 de la Ley 715 del 2001, se establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos y define como establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, igualmente señala que, el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. Que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, por medio de la cual indica los diferentes criterios y componentes pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

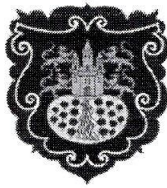
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día, que, tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, la establece la creación del Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el cual define la Jornada Única así, *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la Jornada Única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

Que, a través del Decreto No. 365 del 26 del 26 de agosto de 2003, se integra los siguientes establecimientos educativos: LICEO CENTRAL DE NARIÑO, jornada mañana y tarde, Código DANE 152001001145 y ESCUELA INTEGRADA No. 3 ,, Código DANE 152001001145 y ESCUELA INTEGRADA No. 4 DE NIÑAS, Código



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

DANE 152001001137, los cuales conformaran en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "CENTRAL DE NARIÑO" con el Código DANE provisional 152001001706 con sede central en la carrera 22F No. 11-62.

Que, la Resolución No. 2193 del 16 de julio de 2018, Autorizar el traslado de los estudiantes de Básica Primaria grados 3, 4 y 5 de la Sede "Escuela No. 4 de Niñas" a la Sede Principal jornada de la tarde, ubicada en la Carrera 22F No. 11-62, perteneciente a la Institución Educativa Central de Nariño.

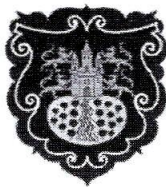
Que, la Resolución No. 1034 del 12 de marzo de 2018 del SEM, crea el Comité Municipal de Jornada Única del Municipio de Pasto, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 0407 del 14 de febrero de 2022, "*por la cual se Creó el Comité Municipal de Jornada Única, unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones en la Secretaria de Educación*".

Que la Escuela Integrada No. 3, estuvo funcionando la Cra. 27 No. 15-41, barrio Centro y para continuar con la prestación del servicio educativo se suscribió el Contrato de Arrendamiento de la Planta Física, ubicada en la Calle 13 No. 20-48 y 20-4, barrio las Américas, entre el Municipio de Pasto y RML CONSTRUCTORAS SAS, para atender los estudiantes del Nivel Prescolar, grado Transición y Nivel de Primaria, grados primero y segundo.

Que teniendo en cuenta el fallo de la Acción de Tutela del 11 de julio de 2022, cuyos **Accionantes son:** James Wilfredo Rugeles Martínez y Angelis del Mar Guerrero Mazo como **Accionados:** Ministerio de Educación Nacional – Ministerio de Salud – Procuraduría General de la Nación – Contraloría General de la República – Departamento de Nariño – Secretaria de Educación Departamental – Secretaria de Educación Municipal – Municipio de Pasto – Instituto Departamental de Salud de Nariño – Avante – Libia Torres de Unigarro, donde se solicita tutelar el Derecho a la educación, y se ordena a la entidad accionada: MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE EDUCACION a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, se ordenó adoptar, de manera concertada con la comunidad educativa de la institución, una solución definitiva que garantice que los estudiantes menores de edad de los grados preescolar, primero, y segundo de primaria de la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, cuenten con las instalaciones físicas adecuadas en donde se les brinde el servicio educativo al que tienen Derecho (...)

Que, con el oficio radicado con PAS2022ER008052 del 5 de julio de 2022, El Magister Carlos Francisco Diaz Jojoa, Rector la Institución Educativa Municipal Central de Nariño, solicitó se autorice la apertura de los niveles de Transición (0) y básica primaria, grados 1° y 2° en la Sede Central, Jornada Única, identificada con Código DANE 152001001706, ubicada en la Cra. 22F No. 11-62 Santiago.

44



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

Que mediante Acta No. 9 del 23 de junio de 2022, el Consejo Directivo de la IEM CENTRAL DE NARIÑO, en el ítem: "*MOVILIDAD DE LA SEDE UBICADA EN LA CARRERA 15: Los estudiantes de los grados 3°, 4° y 5° que asisten en la sede central en la jornada de la tarde serán trasladados a la sede de la 15 y pasan a la jornada de la mañana, después de vacaciones según lo acordado y los estudiantes de grados preescolares, 1° y 2° deberán ser ubicados en la jornada de la mañana sede Central.*

De esta manera el consejo directivo aprueba por unanimidad, que el traslado de los estudiantes de grados Preescolar a 5° de primaria continúe en jornada única según los compromisos adquiridos ante la SEM."

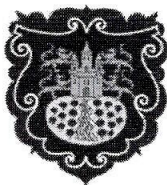
Que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 0407 del 14 de 2022, La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia solicito mediante oficios: 1430.3/2022-2022, 1053/127-2023, 1053/128-2023, 1053/129-2023, a las dependencias de la SEM (Subsecretarias: Administrativa, Talento Humano y Financiera, Subsecretaria de Calidad Educativa, Cobertura, Oficina de Planeación), los respectivos Conceptos de APROBACION O NO APROBACION de Traslado de Estudiantes de la Escuela Integrada No. 3 a la Sede Central de la Institución Educativa MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO en JORNADA ÚNICA.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitió los siguientes conceptos:

A través del oficio 1055/045-2023 del 2 de febrero de 2023, la Doctora Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Calidad Educativa (E), conceptúa: "*los estudiantes para la vigencia 2022 que se encontraban matriculados en jornada de la mañana en la sede principal de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO es viable la implementación de la oferta en jornada única, ubicada en la carrera 22F No. 11-62.*

De otra parte se garantiza que una vez que se encuentre cargada la matrícula SIMAT, en cualquiera de las jornadas, los estudiantes contarán con estrategias de permanencia tales como el Programa de Alimentación Escolar (...)"

Que, en el informe 1052/030-2023, del 26 de enero de 2023, el Doctor Humberto Enrique Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Oscar Cerón, adscrito a la misma dependencia presentan informe de la Visita a la Planta física realizada a la I.EM LICEO CENTRAL DE NARIÑO, "*la Secretaria de educación municipal con el fin de dar cumplimiento a la acción de tutela en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 11 de julio de 2022, realizó la transferencia de recursos financieros a la Institución Educativa en el año 2022 por valor de \$130.000.000 para la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE AULAS DE CLASE Y BATERIAS SANITARIAS PARA GRADOS PREESCOLAR,*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

PRIMERO Y SEGUNDO EN LA SEDE CENTRAL DE LA IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO.

Actualmente se encuentra en ejecución la construcción de las baterías sanitarias para preescolar y primaria según contrato de obra No. 2022-001 por valor de \$128.841.819,33, obra que será entregada a la institución el día 02 de febrero del año 2023.

Adicionalmente por parte de la secretaria de educación en la presente vigencia está gestionando recursos financieros con el fin de dar cumplimiento a la acción de tutela, mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE AULAS DE CLASE PARA BASICA PRIMARIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO"

La sede educativa cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.

Actualmente los ambientes pedagógicos se encuentran totalmente dotados de mobiliario escolar".

*De acuerdo a lo anterior se otorga un concepto **favorable** para la apertura de niveles de transición (grado 0) y básica primaria, grados primero, segundo en la sede central – IEM Liceo Central de Nariño además teniendo en cuenta que los espacios pedagógicos básicos complementarios cumplen con los requerimientos técnicos exigidos esta sede puede ser postulada para prestar el servicio educativo en jornada única para niveles de preescolar y básica primaria".*

Que, mediante certificación del 1 de febrero de 2023, el Doctor Luis Carlos Patiño Dorado, Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica: "Una vez revisado la asignación presupuestal para la vigencia 2023, se evidencia que si existe viabilidad financiera para realizar la apertura de los niveles de transición y los grados 1° y 2° de básica primaria en jornada única en la Institución Educativa Municipal Liceo Central de Nariño, institución identificada con código DANE 152001001706".

Que, mediante oficio 1054/004-2023 del 13 de enero de 2023, la Doctora María Elvira De La Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa, conceptúa lo siguiente: "Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO, presentado por el Rector CARLOS DIAZ, con el fin de implementar la Jornada Única inicialmente en la Sede Central y Sede Calle 15 No. 25-38 en los Niveles Preescolar y Básica Primaria, como estrategia de calidad educativa, ampliando la jornada académica con una intensidad a la formación integral de los niños y niñas, fomentando estrategias enfocadas en el desarrollo de las competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas.

4



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N.º. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

*Desde la Subsecretaria de Calidad Educativa se continuará brindando acompañamiento en el proceso de implementación de la Jornada Única. Se entrega informe a la oficina de Inspección y Vigilancia con **concepto de pertinente** para dar continuidad al proceso.* (Negrita fuera de texto).

Que por medio del oficio 1430/040-2023, del 02 de febrero de 2023, la Profesional Universitaria Sandra Edith Oviedo Lozada, Profesional Universitaria-Talento Humano conceptúa " (...) que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró que:

NOMBRE DE LA SEDE	Horas Extras Jornada Regular+Unica			TOTAL	
	Docentes	Horas extras regular única	Horas extras definitivas	Docente Regular+JU+Doc HEX	Horas Extras
ESCUELA INTEGRADA No. 3	6	5.0	5	7.00	5
LICEO CENTRAL DE NARIÑO	8	15.0	15	9.00	15

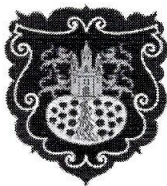
La IEM, requiere de 16 docente y 20 horas extras para desarrollar la asignación académica de jornada única, que en la actualidad cuenta con 16 docentes, quedaría pendiente 20 horas extras, de las cuales serán 5 para la sede escuela integrada No. 3 y 15 para la sede central.

Que, de acuerdo a lo anterior, es pertinente autorizar el traslado de los estudiantes, de la Escuela Integrada No. 3 a la Sede Central en la Institución Educativa Municipal LICEO CENTRAL DE NARIÑO en Jornada Única.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el traslado de los estudiantes en Jornada Única, de la Escuela Integrada No. 3 a la Sede Central, para el Nivel de Prescolar, en el grado Transición y Nivel de Primaria en los grados 1º y 2º, perteneciente a la Institución Educativa Municipal LICEO CENTRAL DE NARIÑO, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto, con Código DANE 1152001001706, ubicada en Calle 21F No. 11-82, barrio Santiago, correo electrónico institucional: iemlicenar@gmail.com.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0064 DE 2023

(03-ABR-2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA A LA ESCUELA INTEGRADA N°. 3 A LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO EN JORNADA UNICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente decreto, a la Magister Carlos Francisco Diaz Jojoa, Rector de la Institución Educativa Municipal LICEO CENTRAL DE NARIÑO.

ARTICULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

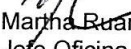
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los 03-ABR-2023


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
María Mercedes Estupiñán
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó: 
María Elvira De La Espriella
Subsecretaria de Calidad Educativa

Proyectó: 
Jacqueline Tobar Tobar
Profesional contratista